



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, septiembre veintiséis (26) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00524-00.

PROCESO: SUCESION.

DEMANDANTE: GABRIEL ALBERTO GOMEZ ESCOBAR.

CAUSANTE: JUAN GÓMEZ GÓMEZ.

Atendiendo la constancia secretarial, el memorial que anteceden y verificado en el expediente esta agencia judicial observa que por error involuntario en el oficio 0624 del 14 de junio de 2022, se indicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería que este despacho judicial mediante providencia de fecha 9 de junio de 2022, se pronunció sobre la corrección del trabajo de partición, cuando la fecha real del auto era 06 de junio de 2022.

En razón a lo anterior este despacho ordena que por secretaria se oficie nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA con el fin de indicarle que la fecha real del auto que aprobó la corrección al trabajo de partición es 06 de Junio de 2022, lo anterior con el fin de que se proceda con la correspondiente inscripción. Para ello Adjúntesele copia de dicho auto y de la presente providencia.

Así mismo por secretaria se enviara al correo electrónico de los abogados dentro del presente proceso el oficio corregido con los autos para su conocimiento y trámite pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ**

NESM

**Firmado Por:  
Leslye Johanna Varela Quintero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9e00d88fbce7dda70fb4d0d7ce00e64f7a7dce8a96d8b2f0ae05b42955dc27**

Documento generado en 26/09/2022 03:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**